



NACIONAL



RESOLUCION 233/2001

MINISTERIO DE SALUD (MS)

Salud pública -- Guía de delineamientos básicos en el control de calidad en mamografía:
bases para un programa de garantía de calidad -- Aprobación -- Incorporación al Programa
Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. Boletín Oficial 20/03/2001

VISTO el Expediente N° 1-2002-3248/00-5 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 455 del 8 de junio de 2000 se aprobó el Marco Estratégico-Político para la Salud de los Argentinos que tiene por propósito lograr la efectiva aplicación y materialización del Derecho a la Salud satisfaciendo las necesidades de la comunidad a partir de los principios de Equidad, Solidaridad y Sustentabilidad de las acciones encaradas.

Que en el marco de la Política Sustantiva Dos de dicho Decreto se define el fortalecimiento institucional del MINISTERIO DE SALUD.

Que entre las políticas instrumentales de dicha política sustantiva se encuentran la incorporación de recursos normativos, organizativos, instrumentales y de gestión técnico-administrativas adecuados a la realidad existente y dotar a la atención de la salud un grado creciente progresivo de calidad adoptando criterio científicamente fundados para la habilitación, acreditación y categorización de los establecimientos de salud, así como la habilitación, certificación y recertificación del ejercicio profesional.

Que el MINISTERIO DE SALUD desarrolla el PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA, que tiene como objetivos normatizar las actividades vinculadas con el accionar sanitario con el fin de asegurar la calidad de los servicios y de las prestaciones que se brindan a la población y proponer las medidas necesarias para garantizar la calidad de los mismos.

Que, en tal sentido, las guías clínicas son instrumentos adecuados que permiten, a partir de su utilización, un correcto y coherente uso de los recursos y dar respuestas adecuadas a las necesidades de los usuarios de los servicios.

Que las citadas guías se elaboran con la participación de Entidades Académicas, Universitarias y Científicas de Profesionales, asegurando de esa forma la participación de todas las áreas involucradas en el Sector Salud.

Que la DIRECCION DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD ha coordinado el proceso de aprobación de la presente guía de delineamientos básicos en el Control de Calidad en Mamografía: Bases para un Programa de Garantía de Calidad, elaborada en el seno de la Comisión Nacional Asesora del SUBPROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN SECUNDARIA DE CÁNCER DE MAMA.

Que la Comisión de Diagnóstico por Imágenes, creada por Resolución del ex-MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL N° 161/99, encargada de la aprobación de la Guía, contó con la participación de la ASOCIACION DE FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AFACIMERA); la ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA; la ASOCIACION MEDICA ARGENTINA (AMA); la ASOCIACION ARGENTINA DE RADIOLOGIA; la CAMARA DE ENTIDADES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO (CEDIM); la

CAMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNOSTICO MEDICO (CADIME) y la SOCIEDAD ARGENTINA DE ECOGRAFIA GENERAL Y ULTRASONOGRAFIA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE NORMATIZACION DE SERVICIOS ha prestado su consentimiento a la Guía antes citada.

Que la SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, Coordinadora General del PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE LA ATENCION MEDICA, y la SECRETARIA DE ATENCION SANITARIA han tomado la intervención de su competencia y avalan la incorporación de la mencionada Guía al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por la "Ley de Ministerios -T.O. 1992", modificada por la Ley N° 25.233.

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase la GUIA DE DELINEAMIENTOS BASICOS EN EL CONTROL DE CALIDAD EN MAMOGRAFIA: BASES PARA UN PROGRAMA DE GARANTIA DE CALIDAD, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - Incorporase la GUIA DE DELINEAMIENTOS BASICOS EN EL CONTROL DE CALIDAD EN MAMOGRAFIA: BASES PARA UN PROGRAMA DE GARANTIA DE CALIDAD, que se aprueba en el artículo precedente, al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.

Art. 3º - Difúndase a través de la Coordinación General del Programa la citada Guía, a fin de asegurar el máximo conocimiento y aplicación de la misma en el marco del Programa Nacional referido en el artículo 2º precedente.

Art. 4º - Agradécese a la ASOCIACION DE FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS de la REPUBLICA ARGENTINA (AFACIMERA); ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA; ASOCIACION MEDICA ARGENTINA (AMA); ASOCIACION ARGENTINA DE RADIOLOGIA; CAMARA DE ENTIDADES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO (CEDIM); CAMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNOSTICO MEDICO (CADIME) y SOCIEDAD ARGENTINA DE ECOGRAFIA GENERAL Y ULTRASONOGRAFIA.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Héctor J. Lombardo.
